

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el “Trigésimo noveno Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2025”, solicitado por el Área de Servicios Operativos, por importe de 444.788,67 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: “Transferencias de Créditos”, en el apartado 4º se asigna en el Ayuntamiento como órgano competente para la aprobación de transferencias de crédito dentro del mismo programa de gastos al Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del “Trigésimo noveno Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2025”.

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 09/09/2025 11:38 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 10/09/2025 08:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/09/2025 10:15 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/09/2025 10:20 Emitido por: FNMT-RCM





De conformidad con el art. 34 d. del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril desarrollado en los art. 40 a 42 de dicha disposición sobre "Régimen especial de transferencias de crédito" solicito se apruebe la PTC que le adjunto informándole:

1º Que el incremento de la partida **02.1651.22100 PAM 6510 del vigente presupuesto para 2025** por un importe total de **444.788,67 €** responde a la necesidad de poder disponer de créditos suficiente para garantizar el pago de gastos en suministro de energía eléctrica, cuya previsión inicial va a resultar insuficiente, dado que a pesar de la disminución de kWh de potencia consumidas fruto del cambio de luminarias a LED en el alumbrado público financiadas con inversiones, el incremento fluctuante del precio de la energía eléctrica proyecta un incremento de los costes resultando insuficiente la previsión inicial efectuada en el presupuesto 2025.

Org.	Pro.	Eco.	P.A.M.	Créditos Iniciales	MC	Disponible	Vinculación	Suplementar
02	1651	22100	6510	3.125.352,62	0,00	-26.635,52	0,00	444.788,67

2º Que se propone disminuir la siguiente partida, del vigente presupuesto 2025, sin que ello suponga ningún perjuicio para el correcto funcionamiento de esta área, dado el saldo disponible corresponde a la redistribución del gasto en el mantenimiento del alumbrado público, así el retraso en la adjudicación del Nuevo Mantenimiento del Alumbrado Público (37/25) que requirió de un significativo incremento presupuestario para el 2025, ha obligado a prorrogar de forma excepcional el vigente mantenimiento de alumbrado (37/19) con un coste sustancialmente inferior, liberándose así, respecto a los plazos afectados, los créditos que totalizan un saldo sobrante en la partida de 444.788,67 € que finalmente NO se hacen precisos para la ejecución del mantenimiento del alumbrado público.

1/1

Org.	Pro.	Eco.	P.A.M.	Créditos Iniciales	MC	Disponible	Vinculación	Minorar
02	1651	21000	6510	4.025.463,12	0,00	444.788,67	680.370,73	444.788,67

Reseñar que esta solicitud de transferencia de crédito responde a gastos que necesitan ser realizados en el presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo en el presupuesto 2025 según información recabada, créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación jurídica.

Málaga a fehad e firma electrónica

La Jefa de Sección Económico Administrativo
Silvia Fernández Amigo

La Concejala Delegada de Servicios
Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Teresa Porras Teruel

SERVICIO DE PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga.

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Pg1NIypQ45HABwqNwPHsuA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel			Firmado	03/09/2025 10:20:43
	Silvia Fernandez Amigo			Firmado	03/09/2025 09:06:11
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Pg1NIypQ45HABwqNwPHsuA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu





De conformidad con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, le curso solicitud de Transferencias de Crédito para el Presupuesto de 2025 del Área de Servicios Operativos.

La Staff del Servicio de Presupuestos
Esperanza Rodríguez López.

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	YWK34erxwH0z7Ub2pjCcwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	04/09/2025 08:33:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YWK34erxwH0z7Ub2pjCcwg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente: PIINT/2025/462
Procedimiento: Petición de informe a Intervención
Asunto: PRESPTO + APROB 39 PTC
Interesado:
Representante:
Unidad tramitadora: INTERVENCION

INFORME INTERVENCIÓN

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EXPEDIENTE: 39º DE MODIFIC. PRESUPUESTARIA "TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO" DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYASY FIESTAS

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según consta en el informe de la Staff del Servicio de Presupuesto del Ayuntamiento (CSV YWK34erxwH0z7Ub2pjCcwg==) se propone la tramitación de un expediente de modificación de créditos por transferencias a petición del área indicada, motivando la misma, por la necesidad de disponer de crédito suficiente para garantizar el pago de gastos en suministro de energía eléctrica, cuya previsión inicial ha resultado insuficiente en el presupuesto de 2025.

*La propuesta de modificación del Presupuesto General corresponde a transferencias de crédito dentro del **mismo programa de gasto** como dispone la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo las limitaciones impuestas por los artículos 180 del TRLRHL y 41 del RD. 500/1990. Dicha modificación propuesta no afecta al importe total del presupuesto.*

Se adjunta documentos RC de las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del RD. 500/1990 así como documento PTC de petición de transferencia de crédito en aplicación a lo establecido en la Base de ejecución nº 8.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15705114407032167520 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Los capítulos y aplicaciones presupuestarias en las que se propone la modificación presupuestaria son las siguientes:

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS					DESCRIPCIÓN GTO /
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.I	Importe		ACTUACIÓN
2025 021651 21000 651 0			-444.788,67	REP, MTO Y CONS INFRAEST Y B NATURALES	
2025 021651 22100 651 0			444.788,67	Energía eléctrica	

TERCERO.- Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni supone un mayor gasto computable en la Regla de gasto.

CUARTO.- Órgano competente.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
Jefa Servicio de Control Financiero no Planificado
Fdo. Josefa María Sánchez Moreno
Documento firmado electrónicamente en el día 9 de septiembre de 2025 a las 7:38:38.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en el día 9 de septiembre de 2025 a las 9:12:59.

RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto **2.025**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
02	1651	21000	22025023188	444.788,67	
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU					

Importe	Importe EUROS
CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS .	444.788,67

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RC PTC SUPLEMENTAR 02.1651.22100 PAM 6510

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220250060857**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **03/09/2025**

Código Seguro De Verificación	8uI5jIYxCNoc2Bla90ltDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	03/09/2025 12:29:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8uI5jIYxCNoc2Bla90ltDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1

Grupo Apuntes: **TRANSFERENCIA**

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 1651 22100 ENERGIA ELECTRICA			040 + TRASFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS			444.788,67	
G	02 1651 21000 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU			041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS			-444.788,67	
Suma Total								

INFORME:

Asunto: Trigésimo noveno Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto señalado informa:

Primero:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, el Área de Servicios Operativos, ha remitido propuesta de transferencia de crédito.

Segundo:

Éste constituye el Trigésimo noveno Expediente de transferencias de créditos del Presupuesto Municipal de 2025, que se tramita. En él se proponen suplementos por importe de 444.788,67 €, encontrándose financiados con minoraciones por el mismo importe.

Tercero:

El Área informa, que la aprobación de la propuesta presentada no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

Cuarto:

Dicha propuesta ha sido informada y fiscalizada por la Intervención General, por lo que se deduce que la presente PTC cumple lo regulado en la Base Octava de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga vigente, el artículo 179 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 abril.

1/1

La resolución de la presente PTC se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Quinto:

Las transferencias de créditos propuestas entrarán en vigor, desde la fecha de aprobación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos.
Juan C. Sondermeyer Martín.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	G46Y0Q0BVC1XwuZgcboQvg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín			Firmado	09/09/2025 11:38:29
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/G46Y0Q0BVC1XwuZgcboQvg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

